

Los cambios de vivienda se tramitan por baremación de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 106/2021 de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana (RVCV) y del procedimiento de adjudicación de viviendas. Por ello, en caso de que la vivienda actualmente adjudicada no se ajuste las necesidades de la unidad de convivencia deberá inscribirse en el registro de vivienda de la comunidad valenciana https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21712. Si no dispone de certificado digital, puede formalizar la inscripción en nuestras oficinas. Recomendamos solicitar cita previa <http://www.evha.es/portal/castellano/index.php>.

La documentación acreditativa tanto de las circunstancias por las que se requiere el cambio así como las consignadas en su declaración responsable le será requerida cuando sea seleccionado en el proceso de baremación que se inicia con la oferta de la vivienda.